



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –  
Barranquilla, cinco (05) octubre de dos mil veintidós (2022).**

**RADICADO** : 08001405300720200013400  
**PROCESO** : Verbal - Nulidad  
**DEMANDANTE** : Margarita Barranco Blanco y otros  
**DEMANDADO** : Judith Albertina Ojeda de Ortega y otros  
**PROVIDENCIA** : AUTO - 05/10/2022 – Fija nueva fecha de audiencia

**1. ASUNTO**

Procede el Juzgado a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP.

**2. CONSIDERACIONES**

El pasado 31 de agosto del 2022 se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP y fueron recepcionados los testimonios de Yenis Caro Cadavid y Jhon Jairo Barranco, siendo suspendida la audiencia hasta la necesidad de obtener medios probatorios adicionales que fueron ordenados de oficio para el esclarecimiento del objeto de litigio.

En ese orden de ideas, al finalizar la audiencia, la sustanciadora del Despacho, procedió a realizar la consulta de la grabación en la plataforma LIFESIZE a fin de cargar el registro en el expediente digital y remitirlo a las partes, sin embargo, ello se imposibilitó pues el aplicativo habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura para la realización de las audiencias no generó la grabación, lo que indica que no existe audiencia.

En virtud de lo anterior, la funcionaria procedió a comunicarse con el departamento de sistemas, a efectos de verificar lo ocurrido, quienes le manifestaron que, era necesario iniciar un requerimiento para verificar lo sucedido con la grabación, razón por la cual, se rindió el siguiente informe secretarial:

**RADICADO** : 08001405300720200013400  
**PROCESO** : Verbal - Nulidad  
**DEMANDANTE** : Margarita Barranco Blanco y otros  
**DEMANDADO** : Judith Albertina Ojeda de Ortega y otros  
**PROVIDENCIA** : AUTO - 05/10/2022 – Fija nueva fecha de audiencia

	Ramo Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla	SICGMA
<b>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Treinta y un (31) de agosto del dos mil veintidós (2022)</b>			
<b>Rad. No.</b>	: 080014053007-2020-00134-00		
<b>PROCESO</b>	: VERBAL - NULIDAD		
<b>DEMANDANTE</b>	: MARGARITA BARRANCO BLANCO DEL CY BARRANCO BLANCO		
<b>DEMANDADO</b>	: JUDITH ALBERTINA OJEDA DE ORTEGA TOMÁS TEHERÁN SALGADO		
<b>INFORME SECRETARIAL</b>			
Señora Juez: informo a usted que, para el día de hoy, se llevó a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, dentro del proceso verbal de pertenencia con radicación 2020-00134, diligencia a la que se le dio inicio a las 2:03 P.M., y se finalizó a las 3:12 P.M.			
En virtud de lo anterior, procedí a realizar la descarga de la grabación en el aplicativo LIFESIZE, no obstante, al reproducir la grabación, advierto que esta solo se grabó por 25 segundos, razón por la que me comuniqué de manera inmediata con el ingeniero Kevin Urbina de apoyo del nivel central quién me asignó Caso No. 3309-2022-0643385 ante la Mesa de Ayuda, debiendo esperar la respuesta oficial que sería remitida al correo institucional del Despacho.			
En ese orden de ideas, y de conformidad con las instrucciones por usted impartidas, procedí a comunicarme vía telefónica con las partes del proceso a fin de informarles el inconveniente presentado con la grabación de la audiencia e indicarles que, dado el caso la imposibilidad de recuperación del registro, se deberá reprogramar nuevamente la diligencia judicial.			
<b>WENDY PAOLA PEÑARANDA VARGAS</b> SUSTANCIADORA JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA			

Que el día de hoy se recibió respuesta por parte del área del Servicio de Audiencias Virtuales sobre la validación de la grabación solicitada, recibiendo como respuesta que la grabación se encuentra incompleta y no hay posibilidad de recuperación.

Por lo anterior, resulta imperioso señalar nueva fecha para la realización de la audiencia la cual quedará fijada para el día **13 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 2:00 P.M.**

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en plataforma del Consejo Superior de la Judicatura LIFE SIZE, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado,

### **RESUELVE**

- 1. REPROGRAMAR** la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, para el día **13 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 2:00 P.M.** dentro de la cual se practicarán las pruebas decretadas en la audiencia inicial, se escucharán los alegatos y de ser el caso se dictarán sentencia.

**RADICADO** : 08001405300720200013400  
**PROCESO** : Verbal - Nulidad  
**DEMANDANTE** : Margarita Barranco Blanco y otros  
**DEMANDADO** : Judith Albertina Ojeda de Ortega y otros  
**PROVIDENCIA** : AUTO - 05/10/2022 – Fija nueva fecha de audiencia

2. Se les indica a los sujetos procesales que el Juzgado les remitirá el vínculo para el ingreso a la sala virtual en la plataforma LIFESIZE, una vez se realicen las diligencias de programación de la fecha en la plataforma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
Juez**

Firmado Por:  
Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf39e26196a074a1ed6ab4a10b7ecad4904e95ee270f5e9e9dc78e766898f21**

Documento generado en 05/10/2022 08:34:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**